



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XII - Nº 15

(Antes Ordenanza 695/01)

ARTÍCULO 1.- Apruébase el programa de Prevención Odontológica Municipal.

ARTÍCULO 2.- El programa consiste en la orientación de conductas higiénicas bucales y terapéuticas odontológicas.

ARTÍCULO 3.- Los objetivos específicos del programa son que las personas sean capaces de:

- a) reconocer la importancia de la cavidad bucal en relación con los demás órganos del cuerpo humano;
- b) incorpore conocimientos de las enfermedades de origen sistémico con manifestaciones bucales específicas y cuadros patognomónicos bucales, su transmisión y contagio;
- c) distinguir métodos de prevención del cáncer bucal, lesiones estomatológicas blancas y precancerosas (aftas, épulis, herpes, líquen, leucoplasia, etcétera).

ARTÍCULO 4.- Que las personas sean capaces de distinguir las dos principales enfermedades bucales:

- a) caries: ¿qué es?, ¿cómo se forma?, ¿qué consecuencias trae?, prevención y curación;
- b) enfermedad periodontal: ¿qué es?, ¿cómo se forma?, ¿qué consecuencias trae?, prevención y curación.

ARTÍCULO 5.- Que las personas sean capaces de conocer todos los elementos utilizados para la higiene bucal: cepillos, hilo dental, pastas dentales, colutorios, etcétera; manejarlos y adecuarlos a sus necesidades.

ARTÍCULO 6.- Para el cumplimiento del Artículo 1, el Departamento Ejecutivo realiza convenios con el Gobierno de la Provincia, Ministerio de Salud, facultades de odontología y/o acuerdos con laboratorios proveedores de insumos odontológicos y medicamentos, como así también con entidades no gubernamentales que deseen colaborar y sean necesarios: Círculo Odontológico de Misiones Zona Sur (COM), Federación Odontológica



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

de Misiones (FOM), Confederación Odontológica de la República Argentina (CORA), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Organización Mundial de la Salud (OMS).

ARTÍCULO 7.- El desarrollo del programa está dado en tres etapas, con el fin de organizar y ejecutar las actividades, optimizando los recursos para el logro de los objetivos, dada de la siguiente forma:

Primera etapa de organización: en esta instancia de acción se procede a la inclusión del programa de Prevención Odontológica Municipal, a través de capacitación a los agentes sanitarios, enfermeros y personal que asiste al consultorio periférico perteneciente al programa de Atención Primaria de la Salud (APS).

Segunda etapa de ejecución: en esta etapa se procede a la conformación de los equipos de trabajo:

a) la coordinación está a cargo de la dirección del programa, que consiste en asignar tareas, distribuir el personal, realizar el relevamiento de datos de la población beneficiaria, principales necesidades, cantidad de consultas y de qué tipo son las que se realizan; además se encarga de capacitar, orientar al personal que trabaja en el programa, cómo se va desarrollando y asignando cada una de las tareas;

b) distribución del personal a las diferentes actividades:

1) talleres de prevención: que consisten en proyección de videos, distribución de folletería, charlas informativas técnicas de cepillado, distribución de elementos de higiene (cepillos). Estas actividades se desarrollan fundamentalmente en el (CSM).

Tercera etapa de atención primaria odontológica especializada: en esta instancia de acción se incorpora al Centro Especializado Municipal (CEM) perteneciente a la APS, que consiste en:

a) la inactivación de caries que es la terapia práctica y fundamental para aliviar dolores dentarios, así como evitar la pérdida inevitable de piezas dentarias, otro factor importante a prevenir son los focos infecciosos o nichos ecológicos patognomónicos de la cavidad bucal (restos radiculares, caries de 4º grado, drenajes de abscesos). En casos de necesitar tratamientos más complejos la correspondiente derivación.

Cuarta etapa de monitoreo: esta se desarrolla en paralelo desde la primera etapa; consiste en una evaluación en proceso durante toda la ejecución del proyecto:

a) interna: desde el equipo profesional de trabajo;

b) externa: desde los beneficiarios directos;



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

c) las fuentes utilizadas para evaluar serán los relevamientos, registros, reuniones y elaboración de informes de avance.

ARTÍCULO 8.- El Departamento Ejecutivo a través de la reglamentación y adecuación presupuestaria determina los tiempos de implementación de la segunda y tercera etapa.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.